

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL Nº 151

DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA LOS PROGRAMAS: SEGURIDAD CIUDADANA, AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LIMPIEZA URBANA Y RURAL, SANIDAD ANIMAL 2DA SECCIÓN, APOYO A LA MECANIZACIÓN MUN. DE CARAPARÍ Y PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (GASTOS CORRIENTES)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Municipal de Caraparí, mediante Cite: G.A.M.C./E.P.V.- N° 1370/2023, en el marco de sus facultades y competencias, presenta a consideración de pleno del Concejo Municipal la presente ley.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde.

La norma fundamental clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el parágrafo I inciso b) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esa línea, el artículo 302 parágrafo I numeral 23 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto."

Asimismo la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el artículo 13 establece que el concejo municipal como órgano legislativo tiene la facultad de legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

De acuerdo al parágrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del órgano ejecutivo y del órgano legislativo, asimismo el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y Reformulados.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, concordante con el decreto supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

La Ley Nº 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y sus subsistemas, indica que los POA son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y que las autoridades de las Entidades Territoriales pueden realizar los ajustes para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Se tiene los siguientes informes generados por el personal del Órgano Ejecutivo Municipal:

- a) Informe Técnico D.A.F..-TES CITE Nº 09/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Lic. Gladys M. Ríos Sanguino, Responsable de Tesorería.
- b) Informe Técnico C.M.S.M.A.C.-G.L.B. CITE N° 07/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Ing. Grisselleth Laime Barranco, Jefe del Centro Municipal de Servicios de Mecanización Agrícola.
- c) Informe Técnico Nº 010/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por Mvz. Rodrigo Ortiz Tejerina, Veterinario I Sanidad Animal -GAMC.
- d) Informe Técnico G.A.M.C/U.F.M.A/P.L.U.R/CITE Nº 076/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Ing. Flora Quispe Camacho, Encargado de limpieza Urbana y Rural-GAMC.
- e) Informe Técnico UMADIS Nº 048/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Lic. Melvi Patiño Aban, responsable de UMADIS y Adulto mayor - G.A.M.C.
- f) Informe Técnico S.C.T.T. Nº 063/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por la Enc. De Seguridad ciudadana -Tráfico y transporte.

Los informes descritos cuentan con el visto bueno de su inmediato superior y secretaria municipal correspondiente, mediante los cuales se justifica y describen a detalle las modificaciones presupuestarias que se requieren para cumplir con los objetivos y metas de los programas, proyectos y actividades ejecutadas por la entidad municipal, por ultimo solicitan y recomiendan la aprobación de las modificaciones intrainstitucionales de acuerdo al detalle expresado en los cuadros de traspasos y memorias de cálculo plasmados en cada uno de los informes indicados.

Se tiene el Informe Financiero N° 034/2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, elaborado por el Lic. Jhony Vismar Farfan Quiroga, responsable de presupuesto del G.A.M.C, Ing. Ana Laura Silva Fernández, Directora Administrativa y Financiera y Lic. Faviola Tucupa Catoira, Secretaria Municipal Administrativa Financiera, mediante el cual concluyen que las modificaciones presupuestarias planteadas se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas y no contravienen ninguna disposición legal vigente, asimismo indican que es necesario realizar la modificación o traspaso presupuestario intrainstitucional por Bs. 559.939,59.- (quinientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y nueve con 59/100 Bolivianos), con el objeto de incrementar recursos en los programas y actividades, los cuales no modifican el techo presupuestario aprobado por ley financial, finalmente recomiendan su aprobación de acuerdo al detalle descrito y expresado en los informes técnicos y demás documentación de respaldo.

También se tiene Informe Legal Nº 1350/2023 del 30 de noviembre de 2023 emitido por la Dra. Fabiola Ríos Romero, Profesional II Jurídica III Dirección Jurídica con visto buenos de su inmediato superior, Dra. Sandra Vallejos Aramayo Directora jurídica del GAMC. mediante el cual se realiza la justificación legal y recomienda la aprobación de las modificaciones presupuestarias descritas en los demás informes.

Mediante informe N° 034/2023, la comisión de Desarrollo Municipal e Institucional del Concejo Municipal de Caraparí, en base a los informes descritos recomienda aprobar el proyecto de ley municipal en cuestión, en los términos planteados por el Ejecutivo Municipal de Caraparí.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

LEY MUNICIPAL Nº 151

LEY DEL 49. DE DICHEMBRE. DEL 2023

Dr. Ermas Pérez Villalba ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA LOS PROGRAMAS: SEGURIDAD CIUDADANA, AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LIMPIEZA URBANA Y RURAL, SANIDAD ANIMAL 2DA SECCIÓN, APOYO A LA MECANIZACIÓN MUN. DE CARAPARÍ Y PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (GASTOS CORRIENTES)

Artículo 1. (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 559.939,59 (Quinientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y nueve con 59/100 Bolivianos), mismo que garantizara cumplir con el objetivo trazado por la institución municipal.

Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).- La presente norma se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.

Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).- La presente disposición legal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

Artículo 4. (Aprobación de Modificaciones Presupuestarias).- Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 559.939,59 (Quinientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y nueve con 59/100 Bolivianos) del presupuesto de la gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo a los informes generados por el Órgano Ejecutivo Municipal y según el detalle expresado en los siguientes cuadros:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

TRASPASO INTRAINSTITUCIONALES GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ Gestión 2023: Expresado en Bolivianos

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA CAT. PROG.	FTE	ORG	ОВЈ	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
1605	1	1	130	0	3	PROG. MANT. ÁREAS VERDES Y PARQUE RECREACIÓN DE CARAPARÍ	20	210	2.1.2	0	energía eléctrica	8.538,42
1605 1	1	1	250	0	5	FUNC. Y EQUIP. UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	41	113	2.2.1.10	0	pasajes al interior del país	1.750,00
	*	1	250	U	3				2.2.2.10		viáticos por viajes al interior del país	4.500,00
1605	1	1	200	0	150	PREVENCION, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	42	220	2.5.2.20	0	consultores individuales de línea	102.616,00
1605	1	1	97	0	22	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	42	220	9.9.1	0	provisiones para gastos de capital	35.000,00
1605	1	1	97	0	22	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	42	220	9.9.1	0	provisiones para gastos de capital	24.585,48
						CONTROL Y REGUL. DE			2.1.2	0	Energía Eléctrica	8.000,00
1605	1	1	280	0	1	MERCADO MUNICIPAL CARAPARÍ	20	210	2.5.2.20		Consultores individuales de Línea	2.082,58
1605	1	1	190	0	1	FUNCIONAMIENTO UNIDAD DE CATASTRO- ORDENAMIENTO TERRITORIAL	20	210	2.5.2.20	0	Consultores individuales de Línea	2.000,00
1605	2	4	200	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	20	230	2.5.1.20	0	gastos especializados por atención médica y otros	3.082,14
1605	1	1	0	0	1	ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL GENERAL 55%	41	113	2.6.9.90	0	Otros	17.220,00
	1	1		Á	4	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	41	113	2.1.4		Telefonía	3.941,00
1605									2.5.2.10	0	Consultorías por Producto	6.000,00
									2.5.5		Publicidad	3.387,28
									3.3.3		Prendas de Vestir	5.170,00
			340	0					3.4.5		Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	4.082,00
									3.4.6		Productos Metálicos	4.184,00
									3.9.1	7	Material de Limpieza e Higiene	2.853,00
									4.3.1.10		Equipo de Oficina y Muebles	12.000,00
			-						4.3.1.20		Equipo de Computación	6.800,00
1605	1	1	160	0	1	PUBLICO MUNICIPAL	41	113	2.5.2.20	0	Consultores individuales de Línea	850,00
1605	1	1	240	0	1	FUNCIONAM. Y EQUIPAM. UNIDAD DE TURISMO G.A.M.C	41	113	2.5.2.20	0	Consultores individuales de Línea	936,00
1605	1	1	230	0	9	FUNCIONAMIENTO RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIÓN	41	113	2.5.2.20	0	Consultores individuales de Línea	1.524,05
1605	1	1	260	0	1	FUNC. Y EQUIP. DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	41	113	2.5.2.20	0	Consultores individuales de Línea	2.340,00
1605	1	1	97	97 0	0 22	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41	119	9.9.1	0	Provisión de Gastos de Capital	1.052,00
			-				42	220	9.9.1		Provisiones para Gastos de Capital	77.208,27
1605	1	1	200	0	7	APOYO CAMPAÑAS MEDICAS DE SALUD 2DA. SECCIÓN	42	220	2.5.2.20	0	Consultores individuales de Línea	8.956,86
1605	1	1	200	0	22	CONTROL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS 2DA SECCIÓN	42	220	2.5.2.20	0	Consultores individuales de Línea	25.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

TOTALES BS.									559.939,59			
1605	1	1	100	0	6	ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA BLOQUE SAN ALBERTO. E ITAU-CONV. PETROBRAS	42	230	3.1.3	0	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	11.577,00
1605	1	1	210	0	7	PROG. FUNC.Y EQUIP. ESTABLECIMIENTOS EDUCAT. 2DA. SECCIÓN	42	220	2.5.2.20	0	Consultores individuales de Línea	172.703,51

A: Partidas Presupuestarias a ser incrementadas:

ENT	DA	U	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA CAT. PROG.	FTE	ORG	ОВЈ	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE		
605	1	1	330	0	1	PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	20	210	3.4.1.10	0	combustibles, lubricantes y derivados para consumo	8.538,42		
1605	1	1	250	0	89	AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	41	113	7.1.6.10	0	a personas e instituciones privadas sin fines de lucro	6.250,00		
1605	1	1			1	PROG. LIMPIEZA URBANA Y RURAL	42	220	3.9.8		otros repuestos y accesorios	43.028,00		
			140	0					3.4.1.10	0	combustibles, lubricantes y derivados para consumo	25.296,00		
				- 3					3.4.3		llantas y neumáticos	28.260,00		
							400		2.6.9.90		otros	6.032,00		
1605	1	1			12	PROGRAMA SANIDAD ANIMAL 2DA SECCIÓN	42	220	2.4.1.20		mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria y equipos	2.000,00		
			100	0					3.4.2	0	productos químicos y farmacéuticos	20.000,00		
									3.9.8		otros repuestos y accesorios	13.000,00		
1605	1	1	100	0	10	APOYO A LA MECANIZACIÓN MUN. DE CARAPARÍ	42	220	3.4.1.10	0	combustibles, lubricantes y derivados para consumo	24.585,48		
	1					PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS(GASTO CORRIENTE)	20	210	6.6.4	0	Gastos Devengados No pagados por Retenciones	12082,58		
				0	1		20	230	6.6.4	0	Gastos Devengados No pagados por Retenciones	3.082,14		
							41	113	6.6.4	0	Gastos Devengados No pagados por Retenciones	71287,33		
							41	119	6.6.4	0	Gastos Devengados No pagados por Retenciones	1.052,00		
1605		1	99				42	220- Reg Prod	6.6.4	0	Gastos Devengados No pagados por Retenciones	77.208,27		
							42	220- Reg Sal	6.6.4	0	Gastos Devengados No pagados por Retenciones	33.956,86		
									42	220- Reg Educ	6.6.4	0	Gastos Devengados No pagados por Retenciones	172.703,51
							42	230	6.6.4	0	Gastos Devengados No pagados por Retenciones	11.577,00		
	TOTAL											559.939,59		

Artículo 5. (Responsabilidad).- Es responsable del estricto cumplimiento de la presente ley, el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarias, Direcciones y Unidades Municipales que correspondan.

DISPOSICIONES FINALES



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

ÚNICA.- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con la documentación pertinente a todas las instancias que corresponda.

Remitase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cjal. Carlos R. Leyton Fernandez

CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

TAGES Gran Chack British

al. Nancy Gonzales Ortiz

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los discourse. días del mes de discourse. del año dos mil veintitrés.

TO CALLOS POTOS VIII DE Dr. Ermas Perez VIII alba Alcalde MUNICIPAL DE CARAPART

Página 6 de 6

THE CONCENT WITH COURT

TO THE SHE IAC MINIM ON THE DISTRES

AND THE RESERVE TO SERVE THE SERVE T

a compared to a self-commission of property and the self-commission of the self-commission

and the first of the same